



RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 45/2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 638/2018. (2020060381)

Ha recaído sentencia n.º 45, de 11 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 638 de 2018, promovido por la Procuradora Sra. Bueso Sánchez, en nombre y representación del recurrente Don Tomás Marín Gómez, siendo demandada la Administración General del Estado, Codemandado: Junta de Extremadura, representada por el Letrado de su Gabinete Jurídico; recurso que versa sobre: Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 07/09/2018, en procedimiento REA-10-00162-2016 sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 45/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 638/2018, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Bueso Sánchez, en nombre y representación de don Tomás Marín Gómez, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 7 de septiembre de 2018, dictada en la reclamación económico-administrativa número 10/162/2016, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos parcialmente la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 7 de septiembre de 2018, dictada en la reclamación económico-administrativa número 10/162/2016, y la liquidación Provisional del ITPAJD, en lo que se refiere al valor del bien inmueble rústico adquirido, por no ser ajustadas a Derecho.



2) La Junta de Extremadura deberá dictar nueva liquidación que fije la base imponible del ITPAJD en el importe de 128.320,50 euros, con los efectos legales inherentes a este pronunciamiento.

3) Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.

Mérida, 19 de febrero de 2020.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •

